

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D. T. y C., 25 SEP 2020 de dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA: ORDINARIO

RADICADO: 207-2012

DEMANDANTE: COSNTRUCCIONES F & R LTDA

DEMANDADO: ERNESTO YANCES LANZZIANO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el proceso de la referencia, con memorial allegado por el señor ERNESTO YANCE LANZZIANO en calidad de demandando en el cual confiere poder a la Dra. YESENIA PERIÑAN NIETO para su representación como abogado sustituto al Dr. PABLO OLIER MARTINEZ. PROVEA.


NOEIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Cartagena, 25 SEP. 2020 del dos mil veinte (2020)

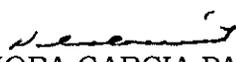
Visto el informe secretarial que antecede, y evidenciado en escrito con fecha 14 de Septiembre de 2020 que el Sr. ERNESTO YANCE LANZZIANO en calidad de demandado dentro del presente asunto, otorgó poder especial a la Dra. YESENIA PERIÑAN NIETO identificada con CC: 1051885571 portadora de la Tarjeta profesional N° 302630 del C S de la J, como abogado sustituto al Dr. PABLO OLIER MARTINEZ, este despacho procederá a reconocer personería jurídica en los términos apuntados en el memorial allegado.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. YESENIA PERIÑAN NIETO identificada con CC: 1051885571 portadora de la Tarjeta profesional N° 302630 del C S de la J como abogado sustituto al Dr. PABLO OLIER MARTINEZ para la representación de la parte demandada. En los términos expuestos en el memorial allegado con fecha 14 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCIA PACHECO

JUEZ

☺